



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal (RCE)
Demandante(s): Nessler Duván Cárdenas Herrera
Demandado(s): Oscar Fabián Fierro Jiménez y Otra
Radicación: 25269310300120230002200

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes, por lo anterior el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: TENER por notificados personalmente a los demandados OSCAR FABIÁN FIERRO JIMÉNEZ y ANDREA VIVIANA FIERRO JIMÉNEZ, quienes presentaron en tiempo contestación a la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA CAMILA JARAMILLO SALAS, identificada con la C.C. No. 1.070.982.218 de Facatativá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 340.109 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada de los demandados, en los términos del poder conferido.

TERCERO: De las excepciones de mérito presentadas por los demandados, **CÓRRASE TRASLADO** por el termino de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Se exhorta a las partes y respectivos apoderados, para que en adelante den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 56, hoy 5 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67d58576de427e47eafbde462faf936804b773d378c724a393918450ef0aaf9**

Documento generado en 03/10/2023 09:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>